

A.F.A.L.P. Asociación de Foniatría, Audiología y Logopedia Platense

Calle 39 N. ° 323
www.afalp.org.ar

Tel 0221-4259281

1900 - La Plata

info@afalp.org.ar - auditoria@afalp.org.ar



RESOLUCIÓN N° 5/18.

RESOLUCIÓN CUOTA SOCIETARIA.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA

Artículo Primero: La Asociación de Foniatría Audiología y Logopedia Platense, establece el FON como base de cálculo para la determinación de la inscripción y de la cuota societaria.-

Artículo Segundo: La inscripción como Socio activo se establece en cuatro (4) FON y, para socios adherentes, se establece en doce (12) FON.-

Artículo Tercero: La cuota societaria de la Asociación se establece en cuatro (4) FON, aplicable a partir de la presente resolución.-

Artículo Cuarto: Dese la más amplia difusión a la presente Resolución a fin de que todos los Asociados, tengan pleno conocimiento de lo establecido.-